



**Informe Financiero**

**Proyecto de ley que posterga el reavalúo de los bienes raíces de la serie agrícola y se prorroga por dieciocho meses la vigencia del avalúo de los mismos bienes vigentes al 30 de junio de 2014.**

**Mensaje N° 369-361**

**I. Antecedentes.**

El presente proyecto de ley consta de dos artículos. El primero prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de los avalúos de los bienes raíces agrícolas que rijan al 30 de junio de 2014, por lo que los nuevos avalúos comenzarán a regir a contar del 1° de enero de 2016 por un periodo de cuatro años.

En su artículo segundo, el proyecto propone no aplicar el procedimiento gradual de contribuciones que el inciso cuarto, del artículo 3°, de la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, no obstante la prórroga del avalúo mencionada anteriormente.

**II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 2.385 de 1996, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, "las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial". En consecuencia, los cambios propuestos en el presente Proyecto de Ley no afectan los ingresos contemplados en el Presupuesto del Sector Público del año 2014, ni el de los años siguientes.

Los antecedentes disponibles no permiten estimar el impacto sobre la recaudación del impuesto territorial, de esta medida.

  
  
Rosanna Costa Costa  
Directora de Presupuestos

**Visación Subdirección de Presupuestos:**

**Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:**

